CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-545-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, tres de octubre del año dos mil trece.- Las diez y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil once de referencia: **MI-006-15-2011**, derivado de la revisión practicada a los ingresos, egresos y disponibilidades en efectivo a la Delegación Municipal de Wiwilí, Municipio del Departamento de Jinotega, por el período del uno de julio del año dos mil diez al treinta y uno de mayo del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial señala como objetivos los siguientes: **A)** Determinar los procedimientos aplicados en el aspecto contable, sobre el uso y registro adecuado de los ingresos, egresos y disponibilidades de efectivo en caja y bancos de la Delegación Municipal del Ministerio de Educación de Wiwilí Departamento de Jinotega, **B)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) para el sector público emitidas por la Contraloría General de la Republica, Normas emitidas por el Ministerio de Educación para la administración de fondos y demás Leyes que rigen como Delegación Municipal del Ministerio de Educación y **C)** Identificar a los responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Los resultados de la auditoría fueron notificados a los servidores y ex servidores públicos vinculados de quienes se recibieron sus comentarios y aclaraciones las cuales se incluyeron en el informe que se examina; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas y posibles perjuicios económicos para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84, y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** Se determinaron cinco (05) hallazgos de Control Interno consistentes en: **a)** Documentación soporte de egresos con requisitos de control interno insuficientes; **b)** Pagos fuera de nómina con soportes incompletos; **c)** Debilidades de control interno en el registro y control de materiales y suministros almacenados en bodega; **d)** Expedientes de personal desactualizados y **e)** Debilidades de control interno en el registro y control del mobiliario y equipo de oficina.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil once de referencia: **MI-006-15-2011**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Educación (MINED)**, derivado de la revisión practicada a los ingresos, egresos y disponibilidades en efectivo a la Delegación Municipal de Wiwilí, Municipio del Departamento de Jinotega, por el período del uno de julio del año dos mil diez al treinta y uno de mayo del año dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex-servidores de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta (850) de las diez y seis minutos de la mañana del día tres de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-